JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:
A Despacho del Señor Juez, escrito remitido por el señor Curador Ad lite,.

Nov. 9 de 2022

Auto	No. 786
Ref.	Resolución de Promesa de Compraventa con excepción de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio
Demandante:	MARIA CECILIA GIRALDO OSORIO (Sucesora Procesal del fallecido Javier Parra Ramírez)
Demandado y excepcionante:	JORGE VICENTE BUENDIA AZAATH
Rad. Nro.	2017-00054-00
Asunto	**NO ACCEDE SUSTITUCION CURADOR AD LITEM Y REPROGRAMA FECHA DILIGENCIA**

Sevilla valle, noviembre nueve (9) de dos mil veintidos (2022)

Teniendo en cuenta que en el asunto de referencia, se designó al abogado HENRY HOYOS PATIÑO, como Curador Ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio objeto de usucapión en este asunto; profesional del derecho que para efectos de la diligencia programada para el día 10 de noviembre de 2022 – Inspección Judicial al Predio rural Finca Cristales Vereda el Bosque del Municipio de Caicedonia Valle -, allega escrito sustituyendo sus funciones al abogado CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES – con las facultades de interponer recursos y en general para ejecutar cualquier otra acción que se requiera, en defensa de los derechos e intereses de sus representados; en primer término, considera el Despacho legalmente sustentada la excusa del citado auxiliar de la Justicia, sin embargo, no es dable acceder a la sustitución en los términos solicitados, pues en

sentir de este Despacho la facultad de sustituir le está restringida a sabiendas que su nombramiento es personalísimo y en calidad indelegable de auxiliar de la justicia, mientras comparecen al proceso sus representados.

Por consiguiente, el Despacho se abstendrá de llevar a cabo la diligencia programada para el día 10 de noviembre de 2022 y fijará nueva fecha para su realización, atendiendo la agenda del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la excusa presentada por el señor Curador Ad litem HENRY HOYOS PATIÑO que lo imposibilitan para acudir a la audiencia del día 10 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo señalado anteladamente**.**

SEGUNDO: No acceder a la sustitución del cargo de Curador Ad litem, por lo comentado en la parte motiva**.**

TERCERO: ABSTENERSE llevar a cabo la audiencia prevista para el día 10 de noviembre de 2022, **REPROGRAMANDO** la misma, para el día viernes 13 de enero de 2023 Hora: 10:00 a.m. siendo la fecha más próxima según la apretada agenda de diligencias de este Juzgado.

Por el medio más eficaz comuníquese esta decisión a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

ESTADO ELECTRONICO: No. 159

Hoy noviembre 10 de 2022 siendo las 8:00 a.m., notifico por ESTADO el auto que antecede.

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce1755328d6c1af4fea90176439cc5bcb3f6dac82e1f3300c5f90c6d5ad1bd8**

Documento generado en 09/11/2022 04:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica